

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00160-00

Atendiendo la solicitud de la parte actora, y de conformidad con lo estipulado por el artículo 286 del Ordenamiento Procesal, se corrige el numeral 1° del auto de fecha 25 de febrero de 2022, por medio del cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que, el número del certificado de depósito que se ejecuta es **0007202463**, y no como allí quedó estipulado. En lo demás permanezca incólume.

Notifíquese este auto conjuntamente con el auto que libró mandamiento de pago y en la forma allí estipulada.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **29 de agosto de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario